



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA  
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2025

LEY DE 14 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°005/2024, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE VILLA TUNARI (40 ARROYOS - PARACTITO).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## I. VISTOS:

Se tiene presente la nota de fecha 06 de mayo del presente año, dirigida al presidente del Concejo Municipal, presentada por autoridades orgánicas de la Federación Especial Zonas Tradicionales Yungas de Chapare, en el que se solicita a este Órgano Legislativo en amparo al Decreto Supremo 2960 de fecha 26 de octubre de 2016 la abrogación de la Ley Municipal N° 005/2024 de fecha 16 de febrero de 2024.

## II. CONSIDERANDO:

**Que**, el art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que "los Gobiernos Autónomos Municipales están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", en el mismo sentido la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 34 afirma que los Gobiernos Autónomos Municipales están integrados por dos órganos, por un Órgano Legislativo y un Órgano Ejecutivo.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar competencias exclusivas establecidas en la norma constitucional.

**Que**, el Decreto Supremo N° 2960 de fecha 26 de octubre de 2016, en su artículo 17 establece las causales de extinción del trámite administrativo de homologación de áreas urbanas, en el numeral 2) refiere que se extinguirá "Por falta de acción de parte del solicitante por el lapso de un (1) año desde la última actuación"; en el caso presente la Ley Municipal N° 005/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado de Villa Tunari (40 Arroyos-Paractito) del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari hasta el 15 de febrero 2025 cumple un año de inactividad técnico administrativo, es decir cumple a cabalidad con una de las causales de extinción.

**Que**, el Decreto Supremo N° 2960 de fecha 26 de octubre de 2016, en su artículo 17, numeral 1) establece que la extinción del trámite administrativo de homologación de áreas urbanas se dará "Por renuncia expresa del solicitante ante la entidad competente que procesa el trámite...", en el caso presente a través de una

1



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

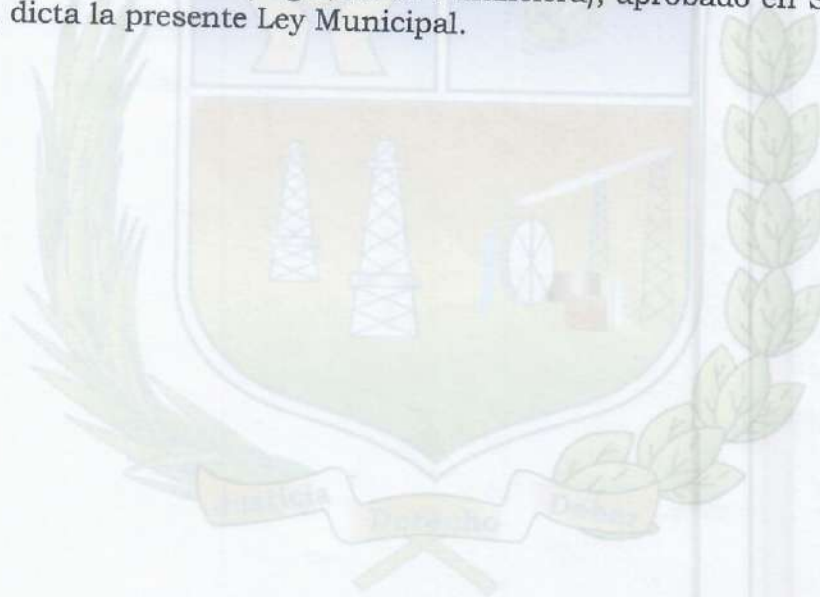
*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

nota expresa la parte solicitante el decir las autoridades orgánicas de la Federación Especial Zonas Tradicionales Yungas de Chapare en fecha 06 de mayo de 2025 solicitan la abrogación de la Ley Municipal N° 005/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 por aspectos de perjuicio que estuviera ocasionando esta norma municipal, por otro lado como resultado de una reunión con técnicos de la Dirección de Urbanismo y Catastro y autoridades orgánicas de la referida federación se determinó trabajar en una nueva demarcación del perímetro urbano a fin de que no se excluya a ningún beneficiario.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 013/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Primera de Constitución (Legal, Adm. Financiera), aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



VILLA TUNARI



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2025 LEY DE 14 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°005/2024, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE VILLA TUNARI (40 ARROYOS - PARACTITO).**

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto abrogar la Ley Autonómica Municipal N° 005/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, Ley Autonómica Municipal de delimitación del área urbana del Centro Poblado de Villa Tunari (40 Arroyos - Paractito).

**ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 3. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

### Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de mayo de 2025.

  
Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

La presente Ley Municipal fue remitida por el Concejo Municipal de Villa Tunari al ejecutivo municipal para su promulgación mediante CITE: C.M.V.T. N°89/2025 con fecha de recepción en secretaria del ejecutivo municipal 14 de mayo de 2025 a hrs. 17:47, habiendo la Alcaldesa municipal observado la misma en base al art. 23 de la Ley 482 inc. h); conforme a la Resolución Municipal N° 42, la misma que declara infundadas las observaciones formuladas por el ejecutivo municipal a la Ley N°



VILLA TUNARI

# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

18/2025, por carecer de sustento técnico y jurídico suficiente; asimismo establece ratificar en su integridad el contenido de la Ley Municipal 018/2025 sancionada por el Concejo Municipal de Villa Tunari en fecha 14 de mayo de 2025 y disponer la promulgación de oficio de la Ley Municipal 018/2025.

Por tanto: por la facultad conferida de la aplicación y sujeción estricta de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley 482, art. 23 Inc. j) in fine, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del municipio de Villa Tunari, es dada, sellada y firmada en el hemicycle del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 29 días del mes de mayo de 2025.

PROVINCIA CHAPARE

*Gladys*  
**Gladys Inturias Espinoza**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



VILLA TUNARI